lativo, a los siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y tres, años 90º de la Independencia y 71º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral

Los Secretarios:
D. A. Rodríguez
Dr. Lorenzo E. Brea

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento accidental del Poder Legislativo, a los siete días del mes de Noviembre del año mil novecientos treintitrés; años 90º de la Independencia y 71º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel A. Roca.

Los Secretarios:
Arturo Santiago Gómez.
M. A. Feliú.

Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los diez (10) días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:
Nicolás Vega,
Sub-Secretario, Encargado interinamente de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Refrendado:
R. Paíno Pichardo,
Secretario de Estado de Trabajo y Comunicaciones.

Prórroga de la Ley de Emergencia. G. O. No. 4627 del 18 de Noviembre de 1933.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 609.

ARTICULO UNICO:— Mientras se concluyen los arreglos económicos que por esfuerzos del Gobierno Dominicano se realizan, concernientes a la deuda externa de la República, se pro-

rroga la vigencia de la Ley Núm. 206 de Emergencia, de fecha 23 de Octubre de 1931, a partir del 31 de Diciembre de 1933.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento accidental del Poder Legislativo, a los catorce días del mes de Noviembre del año mil novecientos treintitrés; años 90º de la Independencia y 71º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral

Los Secretarios:

D. A. Rodríguez
Dr. Lorenzo E. Brea

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento accidental del Poder Legislativo, a los quince días del mes de Noviembre del año mil novecientos treintitres; años 90º de la Independencia y 71º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca

Los Secretarios:

M. A. Feliú.
Arturo Santiago Gómez

Ejecútese, comuníquese y publíquese en todo el territorio de la República, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los diez y seis (16) días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:
Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la Presidencia.

Refrendado:
Nicolás Vega,
Sub-Secretario, Encargado interinamente de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Destinación de cincuenta mil pesos para los gastos del próximo proceso eleccionario. G. O. No. 4627 del 18 de Noviembre de 1933.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República

NUMERO 610.

POR INICIATIVA del Presidente de la República;

EN USO de la atribución que le confiere el inciso 13 del artículo 33 de la Constitución del Estado;

VISTO el artículo 101 de la misma Constitución;